



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS N° 103-2024-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 21 de octubre de 2024

VISTO:

El Informe N° 000589-2024-MPCH/GAT de fecha 17 de octubre de 2024, Informe N° 000883-2024-MPCH/OGPP-OP de fecha 17 de octubre de 2024, Informe N° 000592-2024-MPCH/GAT de fecha 18 de octubre de 2024, Informe N° 002382-2024-MPCH/OGAF-OA de fecha 21 de octubre de 2024, Informe N° 000890-2024-MPCH/OGPP-OP de fecha 21 de octubre de 2024y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, con Informe N° 000589-2024-MPCH/GAT de fecha 17 de octubre de 2024, la Gerente de Administración Tributaria, solicita disponibilidad presupuestal para el servicio de reporte de morosos en base negativa en central de riesgo – Infocorp, por el monto de S/ 2,900.00 (Dos mil novecientos con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 000883-2024-MPCH/OGPP-OP de fecha 17 de octubre de 2024, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal en la Meta 054, Especifica 2.3.27.11 99, Rubro 07, por el Monto de S/ 2,900.00;

Que, con Informe N° 000592-2024-MPCH/GAT de fecha 18 de octubre de 2024, la Gerente de Administración Tributaria, solicita asignación de Fondo por encargo por el monto de S/ 2,900.00 (Dos mil novecientos con 00/100 soles), a nombre de la funcionaria Gaby Denisse Guerrero Ramirez, para cubrir los gastos que irroguen a la contratación del servicio de reporte de morosos en base negativa en central de riesgo – Infocorp;

Que, a través del Informe N° 002382-2024-MPCH/OGAF-OA de fecha 21 de octubre de 2024, la Oficina de Abastecimiento señala que, el pago se debe realizar mediante encargo interno, debido a que no se podría pagar mediante Orden de Compra y/o Servicio a nombre de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; en tal sentido, corresponde amparar y dar por procedente a la presente solicitud, mediante una Resolución de Encargo a nombre de la servidora GABY DENISSE GUERRERO RAMÍREZ, por el monto de S/ 2,832.00 (Dos mil ochocientos treinta y dos con 00/100 soles), para el pago de servicio de reporte de morosos en base negativa en central de riesgo – INFORCORP, con la finalidad de incrementar la recaudación y bajar el índice de morosidad de los contribuyentes que mantengan deudas tributarias y no tributarias que se encuentran en la vía ordinaria y coactiva;

Que, mediante Informe N° 000890-2024-MPCH/OGPP-OP de fecha 21 de octubre de 2024, la Jefe de la Oficina de Presupuesto comunica que, ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 002065 por el monto de S/ 2,832.00 (Dos mil ochocientos treinta y dos con 00/100 soles), para pago de servicio de reporte de morosos en base negativa en central de riesgo – Infocorp, dotado del marco presupuestal de la Meta 054, en el Presupuesto Institucional Modificado - PIM año Fiscal 2024 a la fecha, en la Fuente de Financiamiento Foncomun, Genérica de Gasto 2.3, con cargo al Pliego 300001 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, respecto a los encargos prescribe que: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad (...);"

Que, el mismo Artículo en el numeral 40.2 precisa que: "Se regula mediante Resolución del Jefe de la Oficina General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada (...);"





Que, el numeral 40.3 de la directiva mencionada sostiene que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario (...);"

Estando a lo dispuesto en el numeral 5.4 de la Directiva N° 001-2022-MPCH/OGAF y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza N° 0229-MPCH, publicada en el diario de mayor circulación regional el 12 de julio de 2021, y demás normas administrativas municipales (...);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR POR ENCARGO el monto total de S/ 2,832.00 (Dos mil ochocientos treinta y dos con 00/100 soles); a la servidora **GABY DENISSE GUERRERO RAMÍREZ**, identificada con **DNI N° 43227251**, Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para pago de servicio de reporte de morosos en base negativa en central de riesgo – Infocorp.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que los fondos de encargo interno que se habiliten, y los gastos que se afecten sean de acuerdo al siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN | DETALLE |
|--------------------------|--|
| OBJETO | PARA PAGO DE SERVICIO DE REPORTE DE MOROSOS EN BASE NEGATIVA EN CENTRAL DE RIESGO – INFOCORP |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | 02 DÍAS CALENDARIO |
| META PRESUPUESTAL | 054 FISCALIZACIÓN Y COBRANZA TRIBUTARIA |
| CLASIFICADOR | 2.3.27.11 99 SERVICIOS DIVERSOS |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL |
| RUBRO | 07 |

ARTÍCULO TERCERO. - INSTAR, que la encargada cumpla con efectuar la rendición de cuenta debidamente documentada del monto asignado, por concepto de encargo a su favor de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la encargada y a los órganos internos competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, de acuerdo al modo y forma establecido por Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

MIGUEL PUERTA VALDIVIA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
22 OCT 2024
RECEBIDO
Folio: _____
Hora: 8:16 p.m.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
Gaby Denisse Guzmán Ramírez
GERENTE DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

22 OCT 2024